



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Noviembre cuatro de dos mil veintidós
Rad.No.110013103007-2016-00743-00

Para resolver la solicitud a fl. 139, se DECRETA El embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado MIGUEL ANGEL MORENO TOVAR, como empleado de AGENCIA DE ADUANAS SKY LTDA OFICIESE (art. 11 Ley 2213/2022) al pagador y hágansele las advertencias de ley. Límitese la medida **\$1.835.077.633 M/CTE.**

Adviértase al pagador que deberá consignar las sumas de dinero ordenadas embargar y retener, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800, de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,(5 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 63_ fijado hoy **_08 NOVIEMBRE 2022_** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

160



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Noviembre cuatro de dos mil veintidós
Rad.No.110013103007-2016-00743-00

Se encuentra la presente actuación al despacho con la información que remitió la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (fl. 145 a 148), mediante la cual resolvió respecto de los **FMI 50C-1671218 y 50C-1670755 DEJAR SIN VALOR NI EFECTO JURÍDICO REGISTRAL** las actuales inscripciones 11 fel 50C-167118 y 9 del 50C-1670755 corregidas al código "0427 embargo ejecutivo con acción personal" de embargo que comunicara el Juzgado 07 Civil del Circuito de Bogotá para el proceso 110013103007-2016-00743-00 por no corresponder, como se concluyó mediante Resolución No. 000224 del 14/07/2022 , la que se tiene por agregada a los autos y en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,(5 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **63** fijado hoy **_08 NOVIEMBRE 2022_** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Noviembre cuatro de dos mil veintidós
Rad.No.110013103007-2016-00743-00

Para resolver la solicitud de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES vista a fl. 141 a 144, por secretaría **remítase** (art. 11 Ley 2213/2022) información sobre el estado actual del presente asunto, una vez se recibió la reconstrucción del expediente que adelantó esa entidad.

CÚMPLASE,(5 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

161

162



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Noviembre cuatro de dos mil veintidós
Rad.No.110013103007-2016-00743-00

Para resolver la solicitud a fl. 150 ante la manifestación del apoderado de la actora, y en cumplimiento de lo previsto por los arts. 293, 108 del C.G.P., y 10 de la ley 2213/2022, el despacho **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de los acreedores hipotecarios ANA TILDE BRITO DE BERMUDEZ, AMPARO BRITO DE BERNAL, ANA ELVIA BRITO DE EMAYUSA, HERMINDA BRITO DE HERNANDEZ, y FRANCISCA MEDRANA VDA. DE BRITO citados por auto del 31 de mayo de 2022 visto a fl. 138, **sin necesidad de publicación.**

Por secretaría proceda a la inclusión de las citadas en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y contabilícese en oportunidad el término previsto al art. 108 y 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,(5 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **63** fijado hoy **_08 NOVIEMBRE 2022_** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Noviembre cuatro de dos mil veintidós
Rad.No.110013103007-2016-00743-00

Para resolver la solicitud a fl. 151 a 155, se DISPONE:

1. ACREDITADO como se encuentra el **embargo** sobre los inmuebles con folio de matrícula No. **50C-1670847 y 50C- 1670989, en cuota parte de propiedad de MIGUEL ANGEL MORENO TOVAR, se ORDENA su secuestro.**

En consecuencia, se COMISIONA con amplias facultades y término hasta el día en que se lleve a cabo la diligencia al ALCALDE LOCAL DEL LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES. LIBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

Se faculta al comisionado para DESIGNAR secuestre de la LISTA OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, y ASIGNAR los honorarios por su gestión.

2. Se ordena **REQUERIR** (art. 11 Ley 2013/2022) a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del siguiente al recibo del comunicado, informe el trámite al oficio No. 448 del 13 de febrero de 2017 que le remitió el Juzgado 07 Civil del Circuito de Bogotá (fl.96) para la corrección del código y especificación de las anotaciones de embargo sobre los FMI 50C-1288712, 50C-1288814 y 50C-1670756. Con el requerimiento envíesele copia digitalizada del fl. 96.

3. Finalmente **previo al traslado del avalúo** que se anunció sobre el inmueble con FMI 50C-1209484 (embargado 125 a 127 Cdo.02, y secuestrado fl. 204 Cdo.03), **deberá aportarse el mismo**, toda vez que al correo electrónico del viernes 27 de julio de 2022 11:57 si bien se adjuntaron 8 archivos: uno corresponde a la solicitud de emplazar a terceros, 04 son "pantallazo error certificación", 01 "memorial dando cumplimiento", y 02 "certificado 50C-1670989 Y 1670847".

NOTIFÍQUESE,(5 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 63 fijado hoy 08 NOVIEMBRE 2022, a la hora de las
8:00 a.m

163